



5 – 9503

Rionegro

Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Autorización contratación

De acuerdo con la necesidad de contratación de servicios personales justificada en los estudios previos correspondientes y de conformidad con la delegación de funciones en materia de contratación establecida en la Resolución SENA No. 01-2154 de 2024, se autoriza la contratación del siguiente objeto:

No. Autorización	Objeto	Valores honorarios	Plazo Hasta	Valor total Hasta	ID- POA	No. de contratos	No. CDP
91	5_9503_556 A LA 5_9503_559 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	\$ 5.600.000	10 meses y 15 días	\$ 235.200.000	51910 51911 51912 51913	4 (Cuatro)	6725
TOTAL				\$ 235.200.000			

Que, en virtud de lo establecido en los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución 01-02406 de 2023, expedida por el Director General, la Subdirección del Centro de Formación es competente para la elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de previa y de planeación del contrato. Igualmente, está facultada la Subdirección para aprobar la contratación de contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas.

Que el contrato señalado en el cuadro anterior cumple a cabalidad con los principios y fines de la contratación y con la necesidad del Centro, por lo que se autoriza la celebración de dicho contrato.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no sufre en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto.

Erika Pineda Hoyos
Subdirectora (E) Centro de la Innovación, la
Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Mónica Galeano Arenas, Apoyo Contratación Servicios Personales
Revisó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Profesional Contratación Servicios
Aprobó: Carlos Mario Álvarez Martínez, Profesional Jurídico de Contratación.

Regional Antioquia/Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación
Dirección Carrera 48 No. 49-62, Rionegro - Antioquia - PBX 604 576 00 00



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN DEL
SENA
REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar en la vigencia 2025, **Cuatro (4) PROFESIONALES FACILITADORES TECNOACADEMIA** con el siguiente objeto igual: **5_9503_556 A LA 5_9503_559 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta a la subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Subdirección de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **6725**

En consecuencia, esta Subdirección de centro

AUTORIZA

A contratar en la vigencia 2025 los servicios de **Cuatro (4) PROFESIONALES FACILITADORES TECNOACADEMIA** con el siguiente objeto igual: **5_9503_556 A LA 5_9503_559 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Dada en Rionegro, 14 de febrero de 2025

ERIKA PINEDA HOYOS

Subdirectora (E) Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Mónica Galeano Arenas, Apoyo Contratación Servicios personales

Revisó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Profesional Contratación Servicios personales

Aprobó: Carlos Mario Álvarez Martínez, Profesional Jurídico de Contratación



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PERSONALES
LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN DEL
SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA




Que revisada la planta de personal del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: **5_9503_556 A LA 5_9503_559 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN..**

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Rionegro, a los 14 días del mes de febrero de 2025

ERIKA PINEDA HOYOS
Subdirectora (E) Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Mónica Galeano Arenas, Apoyo Contratación Servicios Personales 
Revisó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Profesional Contratación Servicios Personales 
Aprobó: Carlos Mario Álvarez Martínez, Profesional jurídico de Contratación. 
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>5_9503_556 A LA 5_9503_559 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN..</p> <p>LINEA POA: 51910 – 51911 – 51912 - 51913</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Título profesional universitario y título de especialización, maestría o doctorado en el campo disciplinar del área disciplinar relacionada directamente con las líneas tecnológicas de la Tecnoacademia.</p> <p>Ver Anexo Código: GFPI-F-139 Plan de Contratación.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p><i>25 meses de experiencia profesional, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa y 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+I.</i></p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para 4 contratos por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 235.200.000). Esta suma será pagada por el SENA a cuatro contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.800.000), b) (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.600.000) cada uno.</p>
PLAZO:	<p>10 meses y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los</p>



	municipios de la Ceja, el Santuario, Marinilla, el Carmen de Viboral, la Unión, El Retiro, Guarne y Medellín.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por el ordenador del gasto, subdirectora de Centro (E)
ORDENADOR DEL GASTO:	Erika Pineda Hoyos – Subdirectora de Centro (E)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Grupo de Apoyo Administrativo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, creado por el Decreto 118 de 1957, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la política social del Gobierno en el ámbito de la promoción y de la formación profesional de los recursos humanos del país; el fomento del empresarismo y el emprendimiento; la gestión de intermediación de empleo; la certificación de las competencias laborales; y la investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Además, acatando Ley 119 de 1994 en la cual se facultó al SENA para adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con los decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019, ejerce vigilancia sobre la Institución para garantizar el cumplimiento de condiciones institucionales y de programas que conlleven a la obtención de registros calificados.

El enfoque del gobierno dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) destaca a Colombia como una potencia mundial en calidad de vida. El plan busca reducir la pobreza extrema y la desnutrición infantil, mejorar la infraestructura para la alimentación, distribución y producción agrícola, además de promover la equidad en el acceso a la tierra y la gestión territorial. También se enfoca en mejorar la vivienda, expandir las vías terciarias, reducir el costo logístico, y abordar la pobreza en áreas específicas del país. Hay metas para transformar la economía hacia la sostenibilidad ambiental y la diversificación, incluyendo el impulso a sectores no minero energéticos, mayor inversión en I+D, y reducción de emisiones de CO2 en el transporte. Además, se busca mejorar la seguridad humana y la justicia social, con objetivos para reducir la pobreza multidimensional, aumentar el acceso a internet y educación superior, fortalecer la economía popular y reducir la carga de cuidado no remunerado, así como mejorar la seguridad vial y la atención materna.



El éxito del plan depende de una fuerza laboral especializada y altamente capacitada donde la formación laboral fortalece el capital humano, impulsando así la productividad y competitividad del tejido empresarial del territorio. Este esquema se alinea con los objetivos del PND, ya que una fuerza laboral más capacitada impulsa los sectores clave de la economía para fomentar un desarrollo sostenible. Así mismo, concuerda con el pilar de Reducción de la Brecha de Habilidades, pues la formación en habilidades específicas, adaptadas a las necesidades actuales y futuras del mercado laboral, contribuye a cerrar la brecha entre la oferta y la demanda de habilidades. Esto promueve la empleabilidad y la inserción laboral de los ciudadanos, cumpliendo con los objetivos delineados en el PND.

El pilar de la Inclusión Social busca garantizar que la capacitación laboral sea accesible y equitativa para todos los estratos sociales, contribuyendo así a reducir la desigualdad y la pobreza. Este objetivo se enmarca en los principios fundamentales de inclusión social y equidad que suelen formar parte de los objetivos de un plan nacional de desarrollo.

Al proporcionar formación laboral alineada con las prioridades y sectores estratégicos identificados en el PND, se establece una conexión directa entre la inversión en capacitación y el cumplimiento de los objetivos nacionales, generando un impacto medible y positivo en el avance del país. Este enfoque no solo impulsa el desarrollo nacional, sino que también se dirige hacia el Desarrollo Regional. La formación laboral puede adaptarse a las necesidades específicas de cada región, fomentando así el desarrollo económico a nivel local y regional. Este enfoque contribuye a la descentralización y al equilibrio en el crecimiento económico del país.

El SENA, como entidad estatal con la misión de proporcionar formación para el trabajo, desempeña un papel fundamental en el logro de los objetivos del PND. Se convierte en un aliado esencial del Estado para impulsar el crecimiento económico, la equidad social, la inclusión y el desarrollo sostenible del país. A través de su oferta de capacitación, formación y servicios, no solo beneficia a los individuos al mejorar sus habilidades y oportunidades laborales, sino que también se alinea estrechamente con las metas estratégicas y prioridades identificadas en el PND. De este modo, contribuye de manera significativa al progreso integral de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo destaca la necesidad de asegurar el acceso a oportunidades para generar ingresos, pero señala que la estructura productiva e institucional actual no proporciona suficientes oportunidades laborales e ingresos. Muchas personas empleadas tienen trabajos de baja calidad, lo que subraya la importancia de abordar los problemas estructurales del mercado laboral. Se hace hincapié en la necesidad de considerar a grupos específicos como mujeres y jóvenes, debido a su baja participación en el mercado laboral formal. También se aborda la situación de los trabajadores informales, quienes carecen de acceso a la seguridad social. Además, se menciona la informalidad en el ámbito empresarial y las dificultades que enfrentan los emprendedores para acceder al sistema financiero.



En este contexto, diversas subregiones han identificado la necesidad de garantizar la justicia social, mejorar la educación y ampliar las oportunidades laborales. También se destaca la importancia de un sistema de salud preventivo que incluya aspectos como la salud mental, una mayor cobertura de aseguramiento y un mayor bienestar para adultos mayores y personas con discapacidad.

El compromiso del SENA dentro de su misión es gestar individuos altamente capacitados, abarcando tanto habilidades técnicas como aspectos humanos en un enfoque integral. Esta formación profesional demanda una aproximación más rigurosa que integre tanto elementos económicos como sociales, fortaleciendo destrezas, habilidades y comportamientos necesarios para adaptarse a las nuevas exigencias laborales.

Esta visión educativa tiene como objetivo desarrollar la capacidad de autoaprendizaje y avanzar en el conocimiento tecnológico y organizativo, al mismo tiempo que promueve la internalización de valores éticos esenciales. De esta manera, se prepara a los individuos no solo para destacar en sus roles laborales, sino también para contribuir positivamente al bienestar general de la sociedad.

Justificación desde las características del Entorno

Contexto del Oriente Antioqueño El Oriente Antioqueño (O.A.) es una de las 9 subregiones del Departamento de Antioquia, el cual a su vez está dividido en cuatro zonas: Altiplano, Embalses, Bosques y Páramo. Esta región está conformada por 23 municipios que se caracterizan por su diversidad geográfica, cultural y económica, contando con una extensión de 7021 km², lo que representa el 16,6% del territorio departamental. Tras el Valle de Aburrá, el O.A. se posiciona como la Segunda subregión en importancia económica en Antioquia, contribuyendo con aproximadamente el 10,4% del Producto Interno Bruto (PIB) departamental (CCOA, 2022). Así mismo, según las proyecciones poblacionales del DANE para 2024, el Oriente Antioqueño cuenta con una población cercana a los 722.469 habitantes, lo que equivale al 10,5% de la población total de Antioquia (6.9 millones) y al 1,4% de la población de Colombia (52.7 millones). El Oriente Antioqueño goza de una posición privilegiada dentro del Departamento, cuenta en su geografía con extensos valles, bosques, embalses, páramos; está situada cerca del Valle de Aburrá; posee un corredor vial entre Bogotá y Medellín, y es considerada epicentro del sistema de generación de energía eléctrica del país, lo que destaca sólo algunas de tantas ventajas comparativas que le pueden aportar a su desarrollo económico y humano, con miras a lograr mejores niveles de competitividad.

Otras potencialidades que la ubican como una subregión estratégica, están en su sector agrícola, despensa de hortalizas, frutas, productos lácteos, flores, café, caña, entre otros productos factibles de exportación aérea. Además, en su industria posee un sector textil que contribuye a la producción nacional, así mismo es generador alimentos, papel, químicos, cemento, pintura y maderas para la



construcción. Lo anterior se puede ver reflejado en el crecimiento de diferentes empresas pertenecientes a estos sectores, abriendo mercados nacionales e internacionales, que dinamizan la economía de la región a través de la generación de empleo y fortaleciendo las finanzas municipales.

El crecimiento del tejido empresarial entre el 2011 y el 2023 tuvo un incremento del 114.2%, pasando de 20.731 a 46.003 registros, mientras que en el último año el crecimiento fue del 7,1 %, demostrando una dinámica sólida del tejido empresarial del Oriente. Antioqueño, esta información según la cámara de comercio. Adicionalmente se resalta que la mayor participación en este tejido empresarial está dada por las personas Naturales con el 35.2 %, las personas jurídicas en segundo lugar con el 15.6 %, las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) con el 2.9 %, la entidades e economía solidaria con un 0.2%.

Durante los últimos diez (10) años de los cuales se cuenta con información, la actividad económica en el O.A. ha experimentado un crecimiento constante de su producción de valor agregado como se observa en la gráfica 1, registrando tasas interanuales de crecimiento de este indicador superiores al 10%. Esta mayor eficiencia en el uso de los recursos se atribuye principalmente al macrosector de servicios y actividades terciarias (57%), seguido por las actividades manufactureras y secundarias (28%) y finalizando por la producción de materias primas y las actividades primarias (13%). Es notable destacar que, a pesar de que gran parte del territorio es rural y propicio para la agricultura, el sector de servicios contribuye con más de la mitad del crecimiento económico de la región. Este fenómeno refleja una tendencia que se alinea con la composición de la economía nacional, donde el sector terciario aporta alrededor del 68% del valor agregado, seguido del sector secundario con el 17%, y el primario con el 15%.

Cuando se analiza las renovaciones por zona el panorama se comportó distinto respecto a las matrículas, manteniendo la primera posición con una tasa del 13,29% (bosques) y la última con una tasa de 4,36% (páramo). Por su parte, la zona embalses ocupó el segundo lugar con 8,32% y altiplano el tercero con 5,58%.

Teniendo en cuenta el tamaño empresarial se destaca un incremento en la participación de las microempresas, ya que “pasó de 42.624 en 2023 a 45.407.003 en 2024, la participación de las pequeñas disminuyó pasando de 1301 en el año 2023 a 1.273 en el año 2024 empresas (PN+PJ) en el periodo analizado. Y la participación de las empresas medianas no virió significativamente pasando de 338 en el 2023 a 337 en el año 2024 y las grandes empresas tampoco tuvieron una variación significativa puesto que para el año 2023 contaban con 104 registros y para esta vigencia 2024 tiene 102 registros.

Según el informe ACER a septiembre 2024 las actividades económicas más representativas se describen a continuación



Tomada de Informe ACER Cámara de comercio Oriente Antioqueño Nov 2023

Todas las actividades económicas han experimentado crecimiento, mostrando avances significativos en sectores como: comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, otras actividades de servicio, transporte y agricultura. Este impulso generalizado evidencia una dinámica positiva en la economía, reflejando un crecimiento sostenido en el 2024 en una variedad de campos clave para el desarrollo y la expansión del territorio.

Así mismo contempla que el SENA reconocerá e incluirá los saberes, prácticas, rituales, territorios, autoridades, organizaciones y demás características de las economías populares, y sobre tal base apoyará su fortalecimiento productivo, organizativo y comunitario. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) será el instrumento para lograr la articulación, en el nivel local y regional, entre universidades, empresarios, comunidades y entidades públicas, de manera que se estimule el mejoramiento de la productividad, a partir del reconocimiento del contexto y potencialidades territoriales.

Por otra parte, el pacto por el campo línea 2.4.1 establece una inversión robusta en ciencia, tecnología e investigación, así como en el sistema educativo, especialmente en la educación universitaria, técnica y tecnológica para el impulso de la innovación y la capacitación de la fuerza laboral, y el aumento de la productividad con base en las necesidades del proceso de industrialización nacional.

En coherencia con lo anterior El SENA a través del programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas; reúne 9 líneas programáticas, Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación, a través de 3 programas, Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico.

La Oferta de Servicios Tecnológicos para las empresas, tiene como fundamento jurídico la Ley 119 DE 1994. Capítulo I Art. 4 núm. 14, en donde se establece como una de las funciones del SENA, la prestación de servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios.

De igual forma, en el Decreto 585 de 1991, Título III. Artículo 28. numeral 3. Al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se especifica que corresponde: El Consejo Directivo Nacional del Sena podrán



crear y organizar centros de servicios tecnológicos e investigación aplicada y reorientar los existentes.

Por otra parte, el Decreto 249 de 2004 Art. 27 número 22. Establece: Organizar y prestar los servicios tecnológicos en función y para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral. Las acciones de Servicios Tecnológicos se enmarcan en el enfoque de desarrollo tecnológico, las políticas estatales de Ciencia y tecnología y el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral. En consecuencia, SENA, amplía el contexto de "Servicios Tecnológicos" bajo el marco del Acuerdo 008 de 1997 SENA: Numeral 3.4.4. En razón al contexto jurídico expuesto anteriormente, los servicios tecnológicos de SENA, se ofrecen a los sectores productivos, educativos y a la comunidad en general, para satisfacer una demanda real, dirigida a suministrar información, asistencia y consultoría técnica y tecnológica sobre la operación y mantenimiento de nuevas tecnologías, prestar servicios de laboratorios de ensayos y calibración, servicios técnicos (Consultoría, Asistencia y Asesoría Técnica, Diseño y Fabricación de Prototipo) y servicios especiales (Automatización, TICs, Investigación Aplicada) y realizar simulaciones o aplicaciones de plantas pilotos, así como servicios de normalización, metrología y calidad.

Las Tecnoacademias son escenarios de aprendizaje innovadores para estudiantes de educación básica secundaria y media, en los que se activa el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia, por el conocimiento y se promueve la mentalidad de emprendimiento y la cultura de investigación, fomentando la movilidad a la formación profesional, la educación superior y motivando la generación de conocimiento útil en el contexto local y regional para generar soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de la región.

Por lo anterior, el tiempo requerido para cubrir la presente necesidad durante la vigencia 2025 es hasta por 10 meses 15 días, es decir, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 plazo que es estrictamente indispensable, de acuerdo con la necesidad descrita.

Con la suscripción de este contrato se da respuesta a la ejecución del Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2025, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada tanto el Plan Operativo Anual como en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Rionegro - Antioquia; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende este, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de los municipios del oriente Antioqueño.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada



por el Gobierno Nacional y asignado al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
3. Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a los objetivos planteados en el proyecto 2025 para la Tecnoacademia.
4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la Tecnoacademia y del semillero.
5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación, la orientación vocacional y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.



7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS y los que sean requeridos por la coordinación de Formación Profesional Integral, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la Tecnoacademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional y/o la Dirección de Formación Profesional.
10. Elaborar los documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudio de mercado y del sector, etc., en los procesos precontractuales, contractuales, postcontractuales a ejecutar por la Tecnoacademia.
11. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles de competitividad y desarrollo tecnológico en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
12. Usar los elementos de protección personal cuando ello fuere necesario según la actividad desarrollada por el contratista y prendas de vestir adecuadas acorde a la formación objeto del contrato de acuerdo con los lineamientos institucionales.
13. Incorporar buenas prácticas del Sistema de Gestión Ambiental y de Energía, promoviendo la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios público.
14. Hacer entrega del carnet institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
15. Las demás que sean conexas y complementarias al objeto contractual.

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.



6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
11. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
12. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
16. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
17. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya



concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

18. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
19. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
20. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
21. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
22. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Rionegro- Antioquia, Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total para 4 contratos por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 235.200.000)**. Esta suma será pagada por el SENA a cuatro contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.800.000)**, b) (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.600.000)** cada uno.*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ¿ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE TERMINA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PERSONA EXTERNA/ADJUDICABIDA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
											CONTROLES PARA IMPLEMENTAR												
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBJURECTOR EN DEL APOYO/EQUIPO DE CONTRATACION		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MENOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONA ALDE CONTRATACION		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MENOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LIDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR COORDINACION MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACION DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIÓNAL Y ACADÉMICO		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	INSTRUCCION INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICION.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACION DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACION DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTABILISTAS		SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACION PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VERIFICACION PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACION.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Ver Anexo Secop II, certificado de idoneidad

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
5866572 de 2024	ELIZABETH ALZATE QUINTERO	Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia tecnocademia Rionegro del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media.	11 meses	Total contrato \$ 63.765.240	Contratación Directa
4671372 de 2023	JOHANNA VICTORIA ESCOBAR CALDERON	Prestar servicios profesionales como facilitador de la tecnocademia Rionegro para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de ciencia tecnología e innovación	10 meses 8 días	Total contrato \$ 53.930.800	Contratación Directa
3383956 de 2022	CESAR JAVIER ORTIZ ECHEVERRI	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+I a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación tic de la estrategia tecnocademia del ecosistema sennova.	11 meses 8 días	Total contrato \$ 57.460.000	Contratación Directa



14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Rionegro Antioquia, a los 14 días del mes de febrero de 2025

ERIKA PINEDA HOYOS
Subdirectora (E)
Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Mónica Galeano Arenas, Apoyo Contratación Servicios personales
Revisó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Profesional Contratación Servicios
Aprobó: Carlos Mario Álvarez Martínez, Profesional Jurídico de Contratación



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Rionegro - Antioquia a los (14) días del mes de febrero de 2025.


ERIKA PINEDA HOYOS

Subdirectora (E)

Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Mónica Galeano Arenas, Apoyo Contratación Servicios personales 

Revisó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal Profesional Contratación Servicios Personales 

Aprobó: Carlos Mario Álvarez Martínez, Profesional Jurídico de Contratación. 



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
80111600	5_9503_556 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	58.800.000	58.800.000	No	NA	-	Antioquia		JORGE ANTONIO LONDOÑO 5760000 jolondono@sena.edu.co	No	Si	No	-
80111600	5_9503_557 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	58.800.000	58.800.000	No	NA	-	Antioquia		JORGE ANTONIO LONDOÑO 5760000 jolondono@sena.edu.co	No	Si	No	-
80111600	5_9503_558 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	58.800.000	58.800.000	No	NA	-	Antioquia		JORGE ANTONIO LONDOÑO 5760000 jolondono@sena.edu.co	No	Si	No	-
80111600	5_9503_559 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	58.800.000	58.800.000	No	NA	-	Antioquia		JORGE ANTONIO LONDOÑO 5760000 jolondono@sena.edu.co	No	Si	No	-



community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=549127

Teléfono: 5760000
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 779.608.132.836 COP
Limite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Limite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9503_556

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#) [Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
80111600	5_9503_556 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	58.800.000 COP	58.800.000 COP

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=549127

Teléfono: 5760000
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 779.608.132.836 COP
Limite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Limite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9503_557

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#) [Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
80111600	5_9503_557 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNACADEMIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	58.800.000 COP	58.800.000 COP



community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=549127

Teléfono: 5760000
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 779.608.132.836 COP
Limite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Limite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
80111600	5_9503_558 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOCADENIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	58.800.000 COP	58.800.000 COP

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=549127

Teléfono: 5760000
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 779.608.132.836 COP
Limite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Limite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas [Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
80111600	5_9503_559 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO FACILITADOR DE LA TECNOCADENIA RIONEGRO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN O EDUCACIÓN INFORMAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS APRENDICES Y OTRAS ACCIONES DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	58.800.000 COP	58.800.000 COP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHkarias

KELLY VANESSA ARIAS LOPEZ

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

36-02-00-005-
950310

CENTRO DE LA INNOVACION LA
AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema:

11/02/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6725	Fecha Registro:	2025-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	294.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	294.000.000,00	Saldo x Comprometer:	294.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	6725	Fecha Registro:	2025-02-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950370 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF						
Total:						294.000.000,00	0,00	294.000.000,00	294.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O PERSONALES DE MANERA TEMPORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TECNOACADEMIA NODO RIONEGRO
---------	--

Firma Responsable